



Montevideo, 5 de febrero 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 1/243/2024 que pide:

- 1) *Proceso de industrialización por el cual se obtiene seroalbúmina humana.*
- 2) *Instituciones habilitadas para producirla en Uruguay.*
- 3) *Características y origen de la materia prima.*
- 4) *Normativa que ampara a Laboratorio Libra SA y Blaufarma Uruguay SA a adquirir y/o producir albúmina humana para su exportación.”*

Respecto a las preguntas el Departamento de Medicamentos informa:

- El laboratorio Libra tiene registrado el medicamento: N° 42521 – ALBUMIN GCC 20 % (principio activo: ALBUMINA HUMANA) el cual es importado terminado de la empresa GREEN CROSS CORPORATION de Corea.
- El Laboratorio Libra cuenta con autorización de la empresa GREEN CROSS CORPORATION de Corea para exportar el medicamento a PARAGUAY.
- El Laboratorio Blaufarma tiene registrado el medicamento: N° 44494 – BLAUBIMAX (principio activo: ALBUMINA HUMANA) el cual es importado terminado de la empresa Prothya Biosolutions Netherlands B.V. de Países Bajos.

1. Proceso de industrialización por el cual se obtiene seroalbúmina humana.

Respuesta 1: El Departamento de Medicamentos informa no corresponde es información confidencial del registro de medicamentos.

2. Instituciones habilitadas para producirla en Uruguay.

Respuesta 2: El Departamento de Medicamentos informa estos 2 medicamentos registrados no se producen en Uruguay.



3. Características y origen de la materia prima.

Respuesta 3: El Departamento de Medicamentos informa no corresponde es información confidencial del registro de medicamentos.

4. Normativa que ampara a Laboratorio Libra SA y Blaufarma Uruguay SA a adquirir y/o producir albúmina humana para su exportación.

Respuesta 4: El Departamento de Medicamentos informa Decreto 18/020 Registro de Medicamentos

Unidad de Información

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a la siguiente información:

i) proceso de industrialización por el cual se obtiene seroalbúmina humana; ii) instituciones habilitadas para producirla en Uruguay; iii) características y origen de la materia prima; y iv) normativa que ampara a Laboratorio Libra S.A. y Blaufarma Uruguay S.A. a adquirir y/o producir albúmina humana para su exportación;

CONSIDERANDO: I) que en mérito de lo informado por la Asesoría Legal de la Dirección General de Secretaría corresponde acceder a lo solicitado en forma parcial;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada
 , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381,
 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-243-2024
VC